



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO**

Medellín, trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 05001 31 05 011 2019 00552 00

Se entra a resolver lo pertinente respecto a la solicitud radicada por el apoderado de la parte demandante dentro del proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia instaurada por la señora ROSA DISNEY QUINTERO en contra de SANEAR S.A y OTROS, previa las siguientes,

CONSIDERACIONES

Una vez revisado el expediente el despacho pudo observar que las empresas SANEAR S.A., PAECIA S.A.S., y EPM, dieron contestación a la demanda; respecto a las demandadas ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S. y SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., obra en el expediente que se notificaron personalmente en el despacho el día 11 de marzo y 28 de febrero de 2020 respectivamente, pero no hay constancia de las contestaciones de las mismas.

Finalmente, respecto a la demandada SEGUROS DEL ESTADO, no obra en el expediente constancia de notificación, ni contestación por parte de la misma, motivo por el cual este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la parte actora para que aporte constancia de notificación a la demandada SEGUROS DEL ESTADO S.A.

SEGUNDO: Se deja constancia que no obra en el expediente las contestaciones de las demandadas ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S. y SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

NOTIFÍQUESE

**JOHN JAIRO ARANGO
JUEZ**

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS n.º 197 fijado electrónicamente el día 14 de diciembre de 2021 a las 8:00 am

**JESÚS ENRIQUE MUÑOZ OQUENDO
PTO/SEC**